

Producción de Santo Domingo, INC., la Junta Agropecuaria Dominicana (JAD), la Cámara Americana de Comercio, la Federación de Cámaras Europeas, la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) y la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO)”.

ARTICULO 2.- Se crea un Consejo Asesor Honorífico conformado por destacados inversionistas nacionales representantes de los sectores de zonas francas, turismo, construcción y banca con el objetivo de coadyuvar a la Oficina en el diseño de estrategias promocionales tanto internas como externas, así como en la identificación de obstáculos a la inversión.

PARRAFO (transitorio).- Se instruye al Director Ejecutivo para que en coordinación con la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo determinen las funciones y atribuciones específicas de los miembros del Consejo Asesor.

ARTICULO 3.- Los miembros del Consejo Asesor Honorífico son: Sr. Frank Rainieri, Sr. Manuel Enrique Tavárez, Sr. Federico Domínguez, Sr. Samuel Conde hijo, Sr. Manuel Alejandro Grullón y el Sr. José Miguel Barceló. Esta lista no es restrictiva y puede ser ampliada por instrucción del Presidente de la República al Director Ejecutivo.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la Oficina para la Promoción de la Inversión Extranjera (OPI-RD) a gestionar fondos de la cooperación internacional para destinarlos a proyectos que contribuyan al desarrollo social de la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 924-00 que nombra al señor Rafael Ludovino Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 924-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Rafael Ludovino Fernández, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 925-00 que designa al señor Alberto Emilio Despradel Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Haití.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 925-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O.

ARTICULO UNICO.- El señor Alberto Emilio Despradel Cabral, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití.